

Programa Anual de Evaluación 2022 Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango “02040101 Cultura Física y Deporte”





PRESENTACION

El Instituto de Cultura Física y Deporte del Municipio de Ayapango 2022-2024, ante el reto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los ordenamientos normativos, ejecuta el proceso de evaluación como una herramienta importante para consolidar una Gestión para Resultados (GpR). Y en el marco del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) que permite tanto orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control del gasto público; así como, determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los programas, generando valor público. En este sentido, se usa el Presupuesto basado en Resultados (PbR) como medio para mejorar la forma mediante la cual los gobiernos gestionan sus recursos y organizan la información presupuestaria, para que la toma de decisiones se lleve a cabo de forma eficiente y acertada. Para cada Programa presupuestario se debe desarrollar la Metodología del Marco Lógico (MML) y a partir de esta también son creadas las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), mismas de la que se apoya el SEGEMUN para medir el desempeño de la gestión pública municipal. En la planeación estratégica la estructura programática juega un papel fundamental ya que esta última contiene los Programas presupuestarios los cuales permiten contener las intervenciones gubernamentales específicas que se orientarán a crear valor público los proyectos a desarrollar y los recursos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024. A través de la evaluación a Programas presupuestarios se permite que, sus ejecutores obtengan, elementos suficientes para utilizar la información generada, en la mejora e innovación de las políticas y programas públicos. Con el objetivo de lograr lo anterior, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Instituto, presenta el Programa Anual de Evaluación 2022, con base en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas presupuestarios del IMCUFIDE de Ayapango 2022-2024.



MARCO JURÍDICO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 78, 129 y 139 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 61 numeral II inciso C) , 62, 71, 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 101 fracción I, artículos 103 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1 fracción IV ; 7, 14, 19 fracción I, II, III, VII y IX, 31, 36, 37 y 39 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículo 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 285, 294, 295, 327, 327- A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se presenta el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango.



PROGRAMA PRESUPUESTARIO SUJETO A EVALUAR

CONSIDERACIONES GENERALES Objetivos del Programa Anual de Evaluación Para consolidar la Gestión para Resultados (GpR), resaltando el uso e implantación de sus herramientas, entre ellas el Presupuesto basado en Resultados (PbR), la consolidación del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y la Transparencia, el Programa Anual de Evaluación del IMCUFIDE de Ayapango 2022 presenta los siguientes objetivos:

Objetivo General

Analizar el diseño, operación y medición de los resultados de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados del Programa presupuestario 02040101 Cultura Física y Deporte.

Objetivos Específicos

- a) Definir los Programas presupuestarios y las dependencias públicas sujetas a evaluación;
- b) Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los Programas presupuestarios del Instituto;
- c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones para los Programas presupuestarios;
- d) Determinar los mecanismos de seguimiento a los hallazgos que se identifiquen en los Programas presupuestarios; y
- e) Hacer pública la Evaluación realizada a programas presupuestarios del IMCUFIDE de Ayapango en el ejercicio fiscal 2022

Programas Presupuestarios y Tipo de Evaluación a Realizar en cumplimiento a la disposición Décima Quinta de los Lineamientos Generales, la UIPPE en Coordinación con la Dirección de Finanzas y Tesorería, para la integración y publicación del PAE 2022, han determinado evaluar el programa presupuestario 02040101 Cultura Física y Deporte en 2022.

Cronograma de la evaluación

Cronograma de la Dependencia Evaluada	
Ente Público	IMCUFIDE
Sujeto Evaluado	Dirección de deporte
Programa	02040101 Cultura Física y Deporte
Tipo de evaluación	Evaluación de Diseño
Fecha de inicio	01 Julio 2022
Entrega Final	29 octubre 2022
Producto Entregable	*Informe Final

Cronograma de ejecución

Servidores Públicos responsables de la coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia:

DEPENDENCIA	TITULAR
Dirección de planeación, información, programación y evaluación (HONORIFICA)	TSU.ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ
Contralora Municipal (HONORIFICA)	L.C.P. Y A.P. ANNA KAREN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERA	LIC. DULCE RAQUEL MARCELO LÓPEZ



De acuerdo a lo que estipula la Disposición Décimo Tercera de los mismos Lineamientos, se determina que será la UIPPE del Instituto, quién realizará la Evaluación de Consistencia y Resultados al referenciado Programa presupuestario.

La Dirección de Finanzas y Tesorería será responsable de lo siguiente:

- Proporcionar la evidencia documental y la información requerida por la UIPPE para el desarrollo de la evaluación en tiempo y forma;
- Participar y asistir a las sesiones de trabajo y entrevistas propias de la evaluación;
- Sujetarse a los plazos establecidos para la revisión y autorización de los entregables; y
- Atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 79) y los lineamientos, los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página oficial del Municipio (<http://www.ayapango.gob.mx/>) en un lugar visible y de fácil acceso los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios, a más tardar 30 días después de la conclusión de las evaluaciones y presentación de resultados y aspectos susceptibles de mejora.

De igual forma, la UIPPE, o el área que el titular de ésta designe será el encargado de enviar los documentos y resultados de todas las evaluaciones y la información de las personas que realizaron dichas evaluaciones al área de informática para que se publique en la página de internet del Municipio, cumpliendo los tiempos que marquen los diferentes ordenamientos



SEGUIMIENTO A RESULTADOS

Los sujetos evaluados deberán atender los aspectos susceptibles de mejora de las evaluaciones practicadas mediante un “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”.

El Programa Anual de Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango entra en vigor a partir del 30 de abril del ejercicio 2022.

Glosario

Para los efectos del Presente Programa Anual de Evaluación 2022, se entenderá por:

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los Programas presupuestarios;

Análisis de gabinete: Al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública;

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México;

Contraloría: A la Contraloría Interna del Instituto;

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social;

Convenio: Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias Administrativas: A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;



Estructura programática: Al conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación de Consistencia y Resultados: A la que se refiere la Disposición Décima Segunda, inciso c) de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE de Ayapango 2022-2024.

Gestión por Resultados (GpR): Al modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Aunque también se orienta al interés de cómo se hacen las cosas, por lo que cobra mayor relevancia en el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población; es decir, la creación de valor público;

Hallazgos: A los ASM;

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México;

IMCUFIDAY: Al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango;

Lineamientos Generales: A los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios del IMCUFIDE de Ayapango 2022-2024;

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos;

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos



para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Planeación estratégica: Al Proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal y municipales para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades a los que ofrece sus bienes o servicios y enfatiza la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo estatal;

Presupuesto base Resultados (PbR): Al Instrumento de la GpR, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso 11 presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

Proyecto: Al conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características: un responsable, un periodo de ejecución, un costo estimado y un resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión;



SEGEMUN: Al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, instrumento de la planeación estratégica que permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal;

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios; Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.);

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación;

y UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



**C.P MARIA DEL ROCIO
VALENCIA DE LOS SANTOS
DIRECTORA DE FINANZAS Y
TESORERÍA IMCUFIDAY**

**L.C.P.Y A.P.ANNA KAREN
RODRIGUEZ JIMÉNEZ
CONTRALORIA HONORIFICA
DEL IMCUFIDAY**

**T.S.U.I.ERIKA DOLORES CRUZ
GOMEZ
DIRECTORA HONORIFICA DE
LA UIPPE DEL IMCUFIDAY**

**C.GENARO SILVA GALICIA
DIRECTOR DEL IMCUFIDAY**